



## **SECRETARÍA GENERAL**

### **COMPETENCIA ABIERTA**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE ABOGADO  
ESPECIALIZADO PARA ADELANTAR ACTIVIDADES  
TENDIENTES A BRINDAR ASESORÍA EN MATERIA DE  
DERECHO LABORAL INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD  
SOCIAL A EMPAS S.A.**

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Bucaramanga, MARZO de 2010**

## **CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL**

### **1. INVITACIÓN A LOS PROPONENTES**

Teniendo en cuenta el Manual de Contratación adoptado mediante Acta de Junta Directiva No. 023 del 15 de mayo del 2008, y reunido los requisitos establecidos en el referido documento, la Ley 142 de 1994, la Constitución Política de Colombia y demás normatividad que regula la materia contractual y la prestación del servicio público de alcantarillado, la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander EMPAS S.A., invita a participar dentro del proceso de selección del contratista para la ejecución siguiente objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO ESPECIALIZADO PARA ADELANTAR ACTIVIDADES TENDIENTES A BRINDAR ASESORÍA EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL A EMPAS S.A.**, con base en los estudios de factibilidad socioeconómica, financiera y legal.

Con fundamento en lo anterior, EMPAS S.A. solicita propuestas para la prestación de los servicios profesionales Escritos en estos Términos, las cuales deberán ser entregadas personalmente por los proponentes o sus representantes autorizados en las oficinas de la Coordinación de Contratación, ubicadas en el primer piso de la Carrera 23 No. 37-63 de la ciudad de Bucaramanga - Colombia.

#### **1.01. OBJETIVO Y ALCANCE DEL CONTRATO**

El contratista deberá brindar asesoría jurídica especializada a EMPAS S.A. en materia de derecho laboral individual, colectivo y seguridad social, adelantando las siguientes actividades: a) Asesoría general, sin incluir la participación directa en trámites jurisdiccionales y administrativos respecto de las acciones, reclamaciones o demandas que en materia laboral se instauren en contra de EMPAS S.A. b) Asesoría general en los asuntos relacionados en materia laboral. c) Asesoría en materia de derecho colectivo, alcance y aplicación de la Convención Colectiva de Trabajo. d) Asesoría general en materia de seguridad social, en temas tales como pensiones, salud y riesgos profesionales. e) Asesoría a la gerencia, a la Secretaría general y a la Coordinación de Gestión Humana en temas relacionados con materia laboral y seguridad social a la empresa. f) Asesoría y acompañamiento a reuniones, entidades privadas y públicas, en las que sea necesaria la asesoría en las áreas jurídicas ya citadas. g) Elaboración, redacción y revisión de documentos jurídicos relativos a los servicios profesionales prestados. h) Revisión de contratos, minutas y modelos vinculados con el tema del derecho laboral y seguridad social. i) Elaboración de conceptos jurídicos relacionados con las áreas de derecho laboral y seguridad social.

## **1.02 DEFINICIONES**

### **1.02.01 EMPAS S.A., LA EMPRESA**

LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP - EMPAS S.A. S.A, es una empresa de servicios públicos creada mediante escritura pública No. 2803 del 19 de octubre de 2006 de la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga.

### **1.02.02 ASAMBLEA DE SOCIOS Y JUNTA DIRECTIVA**

Son los máximos órganos sociales de la EMPAS S.A.

### **1.02.03 GERENTE GENERAL**

Es el funcionario encargado de la Gerencia General de EMPAS S.A. y es su representante legal.

### **1.02.04 CONTRATO, DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Significa el acuerdo de voluntades suscrito entre las partes, que tiene por objeto la ejecución de la prestación de servicios de manera personal por parte del Contratista. El contrato estará complementado por los documentos mencionados en la Minuta del Contrato y en los presentes Términos de Referencia.

### **1.02.05 NORMAS**

Se entiende por normas, el conjunto de disposiciones legales colombianas sobre los cuales se fundamenta el proceso de selección del contratista y posterior ejecución contractual, así como las relaciones entre el contratista y la EMPAS S.A. Igualmente, el vocablo norma debe tenerse como acepción las condiciones consignados en los Términos de Referencia que la Empresa establece para la ejecución de contratos de prestación de servicios, así como aquellas disposiciones o instrucciones complementarias que posteriormente dicte la EMPAS S.A. para ser aplicadas en determinada actividad y que no adicionen o modifiquen sustancialmente las especificaciones iniciales.

### **1.02.06 EL SUPERVISOR, LA SUPERVISIÓN**

Es la organización de la Empresa, o el profesional o Compañía contratados por ésta, que se encargará de inspeccionar y vigilar la ejecución del contrato y las actividades del Contratista, el cumplimiento de las estipulaciones del Contrato y realizar las demás tareas que le señale la Empresa para el cumplimiento de sus objetivos.

#### **1.02.07 PROPONENTE**

La persona o personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, que no hallándose inhabilitadas y no teniendo incompatibilidades, presenten una propuesta de acuerdo con las instrucciones dadas en los Términos de Referencia.

#### **1.02.08 CONTRATISTA**

Se denominará Contratista a la persona natural que firme el Contrato para la realización de las actividades contratadas

#### **1.02.09 TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Es el conjunto de documentos que la Empresa proporciona a los interesados en la prestación del servicio profesional, para que basados en ellos presenten sus propuestas, y si salieren favorecidos en la Competencia abierta, para que suscriban el contrato y ejecuten la labor contratada.

#### **1.02.10 PROPUESTA BÁSICA**

Es el conjunto de formularios que debe llenar el proponente y los documentos que debe anexar según las instrucciones de los Términos de La Competencia abierta en todas sus partes.

#### **1.02.11 PROPUESTA ALTERNATIVA**

Es aquella propuesta del mismo oferente, que utiliza métodos distintos a los previstos en los Términos de Referencia y se presenta como disyuntiva de la propuesta que se ciñe a éste.

#### **1.02.12 ORDENADO, REQUERIDO, PRESCRITO**

Donde aparezcan estos términos y otros de alcance familiar, se entenderá que se trata del mandato, exigencia u orden de la Empresa.

#### **1.02.13 PLAZOS**

Es el tiempo en días calendario determinado por la Empresa y/o por el Proponente para la ejecución de las actividades o para el cumplimiento de un requisito de los Términos de Referencia o del Contrato.

#### **1.02.14 PRECIO O VALOR DE LA PROPUESTA**

Precio es el valor que oferta el proponente en su propuesta.

#### **1.02.15 A COSTA O POR CUENTA DEL CONTRATISTA**

Estos términos y otros afines indican que el Contratista debe efectuar los desembolsos correspondientes sin que su valor se pueda cargar directamente o indirectamente a los valores relacionados en sus Actas de Pago Parcial.

#### **1.02.16 APROBACIÓN**

Las palabras aprobación, aceptación y otras de significado análogo, designarán una constancia escrita y firmada por la Empresa, de que cualquier cuenta, documento, etc., que requiera ser aprobado, es satisfactorio y ha sido aceptado por ella.

#### **1.03 INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES**

No podrán participar en la Competencia abierta ni celebrar contratos con la Empresa aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. Las causales de incompatibilidad e inhabilidad son las establecidas en la Ley 142 de 1994, y las contempladas en los artículos 5 y 6 del Manual de Contratación de la EMPAS S.A. adoptado mediante Acta de Junta Directiva No. 23 del 15 de mayo de 2008.

#### **1.04 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

De ninguna manera el valor de la oferta, podrá superar el valor de la Disponibilidad Presupuestal, que para la presente Competencia Abierta es de \$32'000.000. El valor total de la oferta no podrá exceder el valor de dicha disponibilidad; pues de lo contrario, la oferta será declarada NO ADMISIBLE y por lo tanto será rechazada del proceso de selección y posible adjudicación.

#### **1.05 PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial para la ejecución de la presente Competencia Abierta asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32'000.000)**, monto que incluye el IVA.

#### **1.06           FORMA DE PAGO**

El valor contractual será reconocido y pagado al contratista en pagos mensuales, para ello El CONTRATISTA deberá presentar en la Sección Tesorería de EMPAS S.A. la respectiva cuenta de cobro oportunamente con el lleno de los requisitos legales exigidos por EMPAS S.A. para tal efecto. Si EMPAS S.A. no cancelare la mencionada cuenta dentro del plazo actualizará el valor neto a pagar en mora, a la tasa de la corrección monetaria vigente en la fecha de presentación de la cuenta. Al valor histórico corregido le aplicará interés moratoria a la tasa del UNO POR CIENTO (1%) MENSUAL

#### **1.07           PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo único para la ejecución de la prestación del servicio es de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la fecha de iniciación, la cual no podrá ser anterior al perfeccionamiento del contrato, esto es de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y de la expedición del Registro Presupuestal.

#### **1.08           PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en el presente procedimiento, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (571) 562 9300; vía fax al número telefónico: (571) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000-913040; correo electrónico, en la dirección: [buzon1@presidencia.gov.co](mailto:buzon1@presidencia.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a la Oficina de Control Interno de la Empresa.

## **CAPITULO II INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES**

### **2.01 ESTUDIO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente los Términos de Referencia y si encontraren discrepancias u omisiones en cualquiera de sus partes o si tuvieren dudas acerca de su significado deberán solicitar por escrito y obtener de la Empresa, también por escrito, las aclaraciones del caso dentro del término de la Competencia Abierta. Las aclaraciones se harán conocer a todos los proponentes por escrito, como se establece en los presentes Términos de Referencia. Si no se presentaren solicitudes relacionadas con los aspectos mencionados, se entenderá que los Términos de Referencia se han encontrado satisfactorios y que el proponente no tiene dudas de ninguna especie sobre el mismo.

### **2.02 INTERÉS DE PARTICIPACIÓN EN LA COMPETENCIA ABIERTA**

La persona natural o jurídica que se encuentra interesada en participar en la presente Competencia Abierta deberá manifestar su interés en presentar oferta mediante oficio dirigido a la Secretaría General de EMPAS S.A. donde se especifique el Objeto del proceso y el nombre, dirección y teléfono del posible proponente que desea retirar Términos para presentar oferta.

### **2.03 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN**

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados que haya manifestado interés de participar en el presente proceso y a juicio de La EMPAS S.A., dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura de la Competencia Abierta, se realizará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance del mismo y de escuchar a los interesados.

### **2.04 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA COMPETENCIA ABIERTA**

- a.** Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones del presente documento hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la Competencia Abierta. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito o al correo electrónico: [fredy.baron@empas.gov.co](mailto:fredy.baron@empas.gov.co).  
Concluido el anterior término, la EMPAS S.A. no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de Competencia Abierta, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

- b. La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones se enviarán por escrito o por correo electrónico a las personas que hayan adquirido los términos de referencia de la Competencia Abierta a las direcciones que se registren al momento de la entrega del presente documento y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
- c. Toda modificación o ampliación de las bases y/o especificaciones de la Competencia abierta deberán ser comunicados mediante adenda a todos los interesados que hayan retirado los Términos de Referencia.
- d. Los proponentes deberán acusar recibo por escrito de las adendas remitidas por la Empresa. Los proponentes deberán relacionar las adendas recibidas dentro de su oferta, como reconocimiento de que las mismas han sido preparadas de acuerdo con ellas.  
Igualmente se podrán consultar en la Secretaría General de la EMPAS S.A. ubicada en el segundo piso de la Calle 24 No. 23 – 68 de la ciudad de Bucaramanga o en la página web: [www.empas.gov.co](http://www.empas.gov.co), link Contratación.

## **2.05 ENTREGA Y CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, CORRESPONDENCIA**

Los Términos de Referencia se podrán consultar y se entregarán, en medio magnético, en la Secretaría General de la Empresa, Calle 24 No. 23-68 Piso 2 Bucaramanga – Santander – Colombia, entre los días 23 de marzo y 06 de abril de 2010 mediante la presentación de un oficio dirigido a la Secretaría General de EMPAS S.A. donde se especifique el Objeto del proceso y el nombre, dirección y teléfono del posible proponente que desea retirar Términos para presentar oferta. Este documento es indispensable para garantizar la intención de participar. Los términos de referencia no tienen ningún costo. Copia del documento de solicitud de Términos de Referencia debe ser incluida dentro de la oferta. En el caso de ofertas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, con la solicitud de Términos de Referencia por parte de cualquiera de sus integrantes es suficiente para acreditar la intención de participar. Proponente que no acredite su intención de participar de acuerdo a lo establecido en este numeral su oferta será declarada como no admisible y será rechazada del proceso de selección y eventual adjudicación.

A menos que se especifique algo diferente, toda la correspondencia de los presuntos proponentes deberá ser enviada a la siguiente dirección: EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP - EMPAS S.A. Calle 24 No. 23-68, Bucaramanga, Santander – Colombia.

## **2.06 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

### **2.06.01 PARTICIPANTES**

Podrán participar en el presente procedimiento de selección:

- 1) Personas naturales

### **2.06.02 CAPACIDAD PARA PARTICIPAR**

#### **2.06.02.01 PERSONA NATURAL.**

Las personas naturales nacionales deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía.

## **2.07 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deben presentarse en un todo de acuerdo con lo que se estipula a continuación:

- 1) La Carta de remisión de la propuesta deberá ser suscrita por el Proponente
- 2) La oferta deberá ser preparada de acuerdo con los Términos de Referencia, el cual deberá presentarse completamente en español, en manuscrito a tinta, máquina o en computador.
- 3) La oferta junto con todos los documentos exigidos, y otros que la acompañen, inclusive la Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá presentarse en sobre cerrado y marcado el cual deberá identificarse con el **OBJETO COMPLETO DE LA PRESENTE COMPETENCIA ABIERTA, EL NOMBRE DEL PROPONENTE Y SU DIRECCIÓN**. Los sobres deberán ser entregados en la Secretaría General de EMPAS S.A. localizada en la Calle 24 No. 23 – 68 Piso 2, hasta la hora establecida para el cierre de la competencia abierta.

No se aceptarán propuestas por correo. Las enmiendas en los formularios de la propuesta deberán ser ratificadas con la firma del proponente.

- 4) Las propuestas deberán tener una validez de **noventa (90) días calendario** contados a partir de la fecha de cierre de la Competencia abierta.

## **2.08 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

- 1) El proponente deberá suministrar con su oferta una Garantía de Seriedad de la Propuesta, a nombre de la EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A, con NIT 900.115.931-1, por una cuantía mínima equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA, con una vigencia de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Competencia abierta.
- 2) La garantía podrá ser otorgada por una compañía colombiana de seguros o una institución

bancaria legalmente establecida en Colombia.

3) El hecho de la entrega de la propuesta deberá considerarse como un compromiso entre la Empresa y el proponente y por lo tanto, la propuesta deberá permanecer disponible para la aceptación de la Empresa por un período de **Noventa (90) días calendario** contados a partir de la fecha de cierre de la Competencia abierta.

5) Si el proponente expresa su intención de no aceptar la adjudicación del contrato después de la fecha de apertura y durante el período de validez especificado por si cualquier causa, salvo fuerza mayor o caso fortuito, no legaliza el Contrato dentro del período especificado, en el caso de que le sea adjudicado; o no otorga la Garantía Única que incluye el garantizar el cumplimiento del contrato, conforme a lo estipulado en la Minuta del Contrato; o incumple en cualquier forma el compromiso adquirido por el hecho de la presentación de la propuesta; la Empresa podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta como indemnización por perjuicios.

## **2.09 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

El oferente deberá acompañar a su propuesta los siguientes documentos debidamente configurados de acuerdo a las exigencias establecidas en estos Términos, cuya omisión o deficiente diligenciamiento afecta la admisibilidad de su oferta.

1. Carta de Remisión de la propuesta
2. Información del proponente
3. Relación de experiencia del proponente y documentos necesarios para acreditarla
4. Documento de solicitud de Términos de Referencia.
5. Constancia de recibo de adendas (Si las hay)
6. Certificación del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN
7. Garantía de Seriedad de la propuesta
8. Copia de la Cédula de Ciudadanía
9. Copia de la Tarjeta Profesional de Abogado.
10. Copia del título profesional
11. El proponente deberá certificar que se encuentra a paz y salvo por concepto de cancelación de pago de aportes parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF y SENA) y con los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones de los últimos seis meses, documento que debe cumplir con lo estipulado en la Ley 828 de 2003 artículo 50.
12. Certificado Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República
13. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

14. Certificado judicial para personas naturales

## **2.10 RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán rechazadas del proceso de selección y eventual adjudicación de acuerdo con lo siguiente:

- a. Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 142 de 1.994 o en las disposiciones que se ocupen de esta materia.
- b. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
- c. Si se establecen evidencias que la oferta contiene falsedades.
- d. No presentar dentro del plazo determinado por la EMPAS S.A., las aclaraciones o explicaciones relacionadas con la propuesta o el proponente. En dicho evento los oferentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.
- e. La presentación de dos (2) o mas ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona
- f. En el caso de que la propuesta no contenga los requisitos o documentos necesarios para la comparación de propuestas.
- g. La presentación de la propuesta no ajustada a las condiciones generales y especificaciones técnicas y demás disposiciones contenidas en los Términos de Referencia de la presente Competencia Abierta.
- h. Cuando no se presente la carta remisoría de la oferta suscrita por el oferente.
- i. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial, o cuando el valor total de la propuesta sea artificialmente bajo.
- j. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- k. Cuando el proponente no presente la certificación en donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas señalados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- l. La omisión de un documento calificado como esencial de la propuesta, establecido en los presentes Términos de Referencia.
- m. La ausencia de cualquiera de los requisitos previstos en los presentes Términos de Referencia.
- n. Cuando se presenten ofertas parciales.
- o. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última o advirtiendo deficiencia en cualquiera de los elementos esenciales de su

contenido, y advertida la deficiencia por la Empresa al oferente, este no la subsanare durante los dos **(2) días hábiles** siguientes.

### **2.11 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA COMPETENCIA ABIERTA**

EMPAS S.A. declara desierta la Competencia Abierta en los siguientes casos:

- Cuando no se presente por lo menos una oferta
- Cuando ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones de admisibilidad establecidas en los Términos de Referencia.
- Cuando ocurran causas o motivos que impidan la escogencia objetiva

### **2.12 MINUTA DEL CONTRATO**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. \_\_\_\_\_  
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTADER E.S.P. S.A –  
EMPAS S.A. Y CONTRATISTA

Entre los suscritos a saber, XXXX, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXX de XXXXX, en su condición de Gerente Suplente y de Representante Legal según Acta No. 01 de octubre 20 de 2006 inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 31 de octubre de 2006 bajo el No. 68524 del Libro 9 de la EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A., Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios, domiciliada en Bucaramanga, constituida mediante Escritura Pública No. 2.803 del 19 de octubre de 2006 otorgada por la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 31 de octubre de 2006 bajo el número 68522 del libro 9, con Matrícula 05-136289-04 del 31 de octubre de 2006, identificada con el NIT 900.115.931-1 por una parte y quien para los efectos sucesivos se llamará EMPAS S.A. y quien para los efectos del presente documento se identificará como la parte CONTRATANTE y CONTRATISTA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXX expedida en XXX, por la otra parte, quien en este documento se denominará el CONTRATISTA, han convenido celebrar el presente contrato previa las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO.- El CONTRATISTA se obliga para con EMPAS S.A. a OBJETO CONTRACTUAL. SEGUNDA: ALCANCE.- En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se compromete, a brindar asesoría jurídica especializada a EMPAS S.A. en materia

de derecho laboral individual, colectivo y seguridad social, adelantando las siguientes actividades:

a) Asesoría general, sin incluir la participación directa en trámites jurisdiccionales y administrativos respecto de las acciones, reclamaciones o demandas que en materia laboral se instauren en contra de EMPAS S.A. b) Asesoría general en los asuntos relacionados en materia laboral. c) Asesoría en materia de derecho colectivo, alcance y aplicación de la Convención Colectiva de Trabajo. d) Asesoría general en materia de seguridad social, en temas tales como pensiones, salud y riesgos profesionales. e) Asesoría a la gerencia, a la Secretaría general y a la Coordinación de Gestión Humana en temas relacionados con materia laboral y seguridad social a la empresa. f) Asesoría y acompañamiento a reuniones, entidades privadas y públicas, en las que sea necesaria la asesoría en las áreas jurídicas ya citadas. g) Elaboración, redacción y revisión de documentos jurídicos relativos a los servicios profesionales prestados. h) Revisión de contratos, minutas y modelos vinculados con el tema del derecho laboral y seguridad social. i) Elaboración de conceptos jurídicos relacionados con las áreas de derecho laboral y seguridad social. Se advierte que el presente contrato de prestación de servicios no generará relación laboral ni obligaciones prestacionales entre EMPAS S.A. y EL CONTRATISTA. TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Forma parte integral del presente contratos los siguientes documentos: A) Las normas generales de contratación contenidas en el reglamento de contratación aprobado mediante Acta de Decisión de Junta Directiva del 15 de mayo de 2008, sus disposiciones reglamentarias, las que las sustituyan o complementen y los desarrollos específicos atinentes al tema contractual adoptados por la EMPAS S.A. B) La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por EMPAS S.A. C) La comunicación escrita de EMPAS S.A. en que da la orden al CONTRATISTA de iniciar trabajos. D) Las actas y demás documentos que se generen durante la ejecución del presente contrato. E) Los Términos de Referencia. CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.- El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto contractual en un plazo de xxxx (xx) MESES/DÍAS, contados a partir de la fecha de la orden de iniciación de los trabajos dada por EMPAS S.A. QUINTA: VALOR.- El Valor del presente contrato se estima en la suma de VALOR PESOS MONEDA CORRIENTE (\$XXXXXX). Que se tomará para todos los efectos fiscales. PARÁGRAFO I: Queda entendido que el valor del presente contrato es fijo y en consecuencia no es susceptible de reajuste alguno. PARÁGRAFO II: El CONTRATISTA manifiesta que está sometido al Régimen

SIMPLIFICADO/COMÚN en materia de IVA. PARÁGRAFO III: Este valor es la única contraprestación que reconocerá EMPAS S.A. toda vez que dentro de él quedan incluidos los honorarios del CONTRATISTA, los costos laborales directos e indirectos que se requieran, los costos de los equipos utilizados, los trabajos de impresión y edición, los trabajos de investigación a que hubiere lugar, los costos de legalización del contrato y en general la totalidad de los costos en que incurriere el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del contrato. PARAGRAFO IV: Cuando se requiera el desplazamiento del contratista para atender asuntos incluidos en el objeto del presente contrato, EMPAS S.A. suministrará los tiquetes aéreos y el alojamiento, si es del caso. SEXTA: SUPERVISIÓN.- La ejecución del contrato celebrado será supervigilado y coordinado por quien desempeñe el cargo de XXXXX, quien además de velar por los intereses de EMPAS S.A. y de obtener que el CONTRATISTA de cumplimiento a sus obligaciones, desarrollará las siguientes actividades: a) Aprobar las solicitudes de pago que el CONTRATISTA presente, previo cumplimiento de todos los requisitos para su radicación y pago. b) Resolver consultas que formule el CONTRATISTA y hacer observaciones que estime conveniente. c) Suministrar todos los datos, estudios, informes y otros documentos y obtener de otras entidades y que sean necesarios para los trabajos del CONTRATISTA. d) Servir de conducto regular para las relaciones entre EMPAS S.A. y el CONTRATISTA y coordinar las relaciones de dependencias de EMPAS S.A. y de terceras personas o entidades e) Aprobar o improbar los informes que debe presentar el CONTRATISTA f) Ordenar al CONTRATISTA la suspensión de los trabajos que no se estén desarrollando de conformidad con el contrato y los documentos que forman parte de él. SÉPTIMA: PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN.- Este contrato es intransmisible y el CONTRATISTA no podrá sin previo permiso escrito de EMPAS S.A. subcontratar con terceros los servicios o parte de ellos. OCTAVA: CADUCIDAD.- EMPAS S.A. podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en un acto administrativo debidamente motivado y suscrito por el Gerente General de EMPAS S.A., con el fin de dar por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento y en tal virtud podrá ejecutar la imposición y cobro de las multas a que hubiere lugar. Estos valores los

podrá deducir EMPAS S.A. de las obligaciones pendientes de pago a cargo de EMPAS S.A.

NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.- En el evento de que EMPAS S.A. se viere precisada a declarar la caducidad administrativa del contrato por causas imputables a la responsabilidad el CONTRATISTA, éste deberá cancelar a aquella a título de indemnización de perjuicios la suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato.

DECIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.- Los pagos de dinero que asume la EMPAS S.A. en virtud del presente Contrato de Prestación de Servicios están respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX del FECHA el cual se imputa al Rubro: XXXX.

DECIMA PRIMERA: MULTAS, SANCIONES FINANCIERAS E INDEMINIZACIONES.- EMPAS S.A. podrá imponer multas sucesivas al CONTRATISTA por incumplimientos parciales o por mora en su ejecución, así: a) Una multa diaria equivalente al UNO POR MIL(1/1000) del valor fiscal del contrato por mora en la iniciación de la prestación de los servicios materia del contrato e incumplimiento del mismo. B) Una multa diaria equivalente al UNO POR MIL (1/1000) del valor fiscal del contrato por cada día de incumplimiento a las órdenes impartidas por el Interventor dentro de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA. C) Una multa diaria equivalente al UNO POR MIL (1/1000) del valor fiscal del contrato por cada día de mora en la entrega de los trabajos objeto del presente servicio.

PARÁGRAFO: En el evento de que EMPAS S.A. concediere una ampliación en plazo del contrato, ocasionada por hechos imputables a la responsabilidad del CONTRATISTA, éste se hará acreedor a la imposición de la multa diaria estipulada en el literal c)

DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente Contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el Artículo quinto del reglamento de contratación adoptado mediante Decisión de Junta Directiva del 15 de mayo de 2008..

DECIMA TERCERA: FORMA DE PAGO.- El valor estipulado en la Cláusula Quinta será reconocido y pagado al contratista por mensualidades vencidas o en un único pago, dependiendo al plazo estipulado en la cláusula cuarta del presente documento. El CONTRATISTA deberá presentar en la Sección Tesorería de EMPAS S.A. la respectiva cuenta de cobro oportunamente con el lleno de los requisitos legales exigidos por EMPAS S.A. para tal efecto. Si EMPAS S.A. no cancelare la mencionada cuenta dentro del plazo actualizará el valor neto a pagar en mora, a la tasa de la corrección monetaria vigente en la fecha de presentación de la cuenta. Al valor histórico corregido le aplicará interés moratoria a la

tasa del UNO POR CIENTO (1%) MENSUAL. DECIMA CUARTA: GARANTIA.- El CONTRATISTA deberá constituir a su propia costa, a favor de EMPAS S.A., ante una Compañía de Seguros o una Institución Bancaria legalmente establecida en el país, una GARANTIA UNICA destinada a amparar: a) CUMPLIMIENTO de la totalidad de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en virtud del Contrato, por un valor igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y por el término de la vigencia del contrato y tres meses más b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y por el término de la vigencia del contrato más un año LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DEBE MANIFESTAR EXPRESAMENTE QUE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. DECIMA QUINTA: TÉRMINO DE DISPONIBILIDAD: El CONTRATISTA para el desarrollo y cumplimiento del presente contrato deberá dedicarle a EMPAS S.A., el tiempo necesario para el desarrollo de la actividad contratada. DECIMA SEXTA: AFILIACION AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES.- El CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de salud y pensiones obedeciendo y dando cumplimiento a las estipulaciones consagradas en la Ley 100 de 1993 y demás normas reglamentarias. El CONTRATISTA deberá presentar a EMPAS S.A. la certificación o constancia de pago si ya estaba afiliado y reportar toda novedad sobre el particular. DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACION DEL CONTRATO.- Vencido el contrato o terminado por cualquiera de las circunstancias establecidas en la Ley o en este instrumento se procederá a su liquidación dentro de los NOVENTA (90) días calendario siguientes al vencimiento del contrato, de conformidad con el siguiente trámite. La Supervisión procederá a elaborar el proyecto de Acta de Liquidación en la que se hará constar las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA, los pagos efectuados, las multas y sanciones impuestas al CONTRATISTA por EMPAS S.A., las ampliaciones de plazo que se hubieren pactado, los ajustes y revisiones, las adiciones e incrementos de su valor, las transacciones y conciliaciones sobre controversias suscitadas, las compensaciones e indemnizaciones que se hubieren concedido, los valores que resultaren a cargo del CONTRATISTA y a favor de EMPAS S.A.. Acto seguido el Interventor convocará al CONTRATISTA para su conocimiento, análisis y observaciones a que hubiere lugar. Si el CONTRATISTA no apareciere dentro de los DIEZ (10) días calendario siguientes a la citación o cuando habiéndolo hecho no llegare a un acuerdo con EMPAS S.A. sobre los términos del Acta de Liquidación, EMPAS S.A. procederá a llevar a efecto la liquidación en forma unilateral, la cual se hará constar en Resolución motivada del Gerente General, susceptible del Recurso de Reposición

ante el mismo funcionario. DÉCIMA OCTAVA: SISTEMA DE CALIDAD.- El contratista se somete a los parámetros del Sistema Integrado de Gestión de Calidad que posee la EMPAS S.A., por lo tanto deberá cumplir con cada uno de los requisitos y exigencias que el sistema impone. DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD TRIBUTARIA.- De conformidad con los Términos de Referencia, el CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne a EMPAS S.A en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. VIGÉSIMA: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.- El CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO.- Las partes contratantes señalan la ciudad de Bucaramanga como domicilio para todos los efectos relacionados con el presente instrumento. VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este instrumento por las partes, pero para iniciar su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía y de la expedición del Registro Presupuestal por parte de EMPAS S.A. Para la presentación de la Garantía Única de Cumplimiento el CONTRATISTA deberá allegarla en un plazo no mayor de cuatro (04) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Para constancia se firma en Bucaramanga, a los

EMPAS S.A. CONTRATISTA

## **CAPÍTULO III**

### **ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

#### **3.01 APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Los ofertantes tendrán como plazo de presentación de las propuestas desde el momento de la fecha y hora de apertura de la Competencia Abierta hasta antes del día y hora fijados como cierre del proceso, esto es entre el 23 de marzo de 2010 a las 8:00 A.M. hasta el 12 de marzo de 2010 a las 11:00 A.M. Las propuestas que se presenten después de las 11:00 A.M. del 06 de abril de 2010 se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas. Todas las propuestas recibidas hasta la fecha y hora fijadas, serán abiertas públicamente en las oficinas de la Secretaría General de la Empresa el mismo día, comenzando a la hora fijada para el cierre de la Competencia abierta.

Los proponentes o sus apoderados podrán asistir personalmente a la apertura de las propuestas. Al abrir las propuestas en la fecha, lugar y hora indicados, se hará el registro de cada una de ellas y se darán a conocer sus valores totales.

Se considerará la hora legal para el cierre de la Competencia Abierta, la registrada en la página web: <http://horalegal.sic.gov.co/>, ya que de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992, la Superintendencia de Industria y Comercio mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia.

La Empresa no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente cualquier propuesta incorrectamente dirigida o sin la identificación adecuada.

El ofertante que desee retirar su propuesta para no participar en la Competencia abierta o para adicionar o corregir documentos, el retiro o adición de la propuesta se podrá efectuar hasta antes del cierre de la Competencia Abierta y para ello debe entregar una solicitud escrita firmada por el mismo o por su representante o apoderado, en donde explique claramente la razón del retiro, adición o corrección. Cumplido este requisito, el proponente podrá solicitar, al inicio del acto de apertura, los sobres cerrados que contienen su propuesta.

A partir de la fecha y hora de cierre de la Competencia abierta los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

#### **3.02 ANÁLISIS DE LAS OFERTAS**

El Análisis Jurídico, Técnico y Económico de las propuestas se llevará a efecto por el Comité de Evaluación de las ofertas. El estudio de las propuestas arrojará un Informe de Evaluación de Ofertas, el cual tendrá detallado los criterios que fueron tenidos en cuenta por parte del comité evaluador.

La labor de evaluación se cumplirá dentro de un plazo de hasta TREINTA (30) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de cierre de la Competencia abierta. Si el comité de evaluación lo considera necesario, este plazo podrá ser prorrogado hasta por un tiempo equivalente a la mitad del inicialmente considerado, ampliación ésta que será comunicada a los ofertantes por escrito o vía email, a las direcciones registradas en las ofertas

Dentro del aludido plazo, el Comité de Evaluación de Propuestas podrá solicitar aclaraciones a los proponentes sobre los puntos que a su juicio ameriten mayores precisiones. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de las ofertas y que debieron entregar dentro del plazo señalado en los términos de referencia para el cierre de la Competencia Abierta.

### **3.03 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Una vez suscrito el Informe de Evaluación de las Ofertas por parte del Comité Evaluador, la Secretaría General de la EMPAS S.A. comunicará por escrito a los ofertantes, que en su despacho reposa el Informe de Evaluación para que en el término de DOS (02) Días hábiles los interesados presenten las observaciones que estimen convenientes. En esta etapa, los ofertantes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

Las observaciones presentadas serán trasladadas al Comité Evaluador para que las estudien y den respuesta a cada una, y si de ellas se desprende que existe mérito para efectuar nueva evaluación, el Comité expedirá un segundo informe el cual NO es susceptible de traslado a los ofertantes para presentación de observaciones ni sujeto a recursos administrativos.

### **3.04 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

#### **3.04.01. CRITERIOS HABILITANTES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las propuestas serán objeto de verificación de requisitos habilitantes para participar en la presente Convocatoria Abierta, tanto jurídica como técnicamente.

##### **3.04.01.01 EVALUACIÓN JURÍDICA**

Si el proponente no allega con la propuesta los siguientes documentos objeto de evaluación jurídica la misma será evaluada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**, a saber:

- Carta de Presentación de la propuesta debidamente diligenciada y suscrita por el proponente
- Garantía de seriedad de la propuesta

- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social, pensiones y aportes parafiscales.

La no presentación de los siguientes documentos dará lugar a que la EMPAS S.A. señale el término de dos (02) días hábiles contados a partir de la fecha y hora de recibo, al proponente para que los allegue, so pena de evaluar la propuesta como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**:

- Si presenta copia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta o existe la presentación deficiente en alguno de sus elementos.
- Copia de la Tarjeta profesional
- Copia del título profesional
- Certificación expedida por la Contraloría General de la Nación
- Certificación de Antecedentes Penales expedido por el DAS
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros jurídicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**

#### **3.04.01.02 EVALUACIÓN TÉCNICA**

Se considerará que el proponente cuenta con la experiencia necesaria para la celebración del contrato, si acredita dicha experiencia en la ejecución de contratos relacionados con el objeto contractual.

El ofertante que desee participar en la presente competencia abierta deberá acreditar la calidad de abogado con especialización en derecho laboral y seguridad social.

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima general como abogado de diez (10) años contados a partir de la fecha de grado. Si el cotizante no reúne los requisitos de experiencia anteriores o no allega con la propuesta copia de los documentos con los cuales acredita la experiencia, la misma será evaluada como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

#### **3.04.02 CRITERIOS PUNTUABLES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Aquellas propuestas que cumplan los requisitos jurídicos en su totalidad y que hayan sido declaradas como ADMISIBLES se considerarán habilitadas y se calificarán de acuerdo con la siguiente metodología:

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE MAXIMO</b>
Experiencia	300
Precio	700
<b>PUNTAJE TOTAL:</b>	<b>1000</b>

### **3.04.02.01 EXPERIENCIA**

Bajo este criterio se tendrá en cuenta la Experiencia específica como abogado especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social en la ejecución de contratos con entidades oficiales de objeto similar a la presente contratación.

El oferente debe demostrar, mediante la presentación de certificaciones o actas de liquidación de los contratos, su experiencia específica mínima.

La experiencia acreditada debe estar relacionada con el objeto de la presente contratación en las que se demuestre la suscripción, desarrollo y ejecución de contratos. Dichas certificaciones deberán contener la siguiente información:

- a) Descripción del objeto desarrollado.
- b) Cumplimiento del contrato
- c) Duración del contrato
- d) Cuantía del contrato

EMPAS S.A. asignará el siguiente puntaje como Experiencia Específica, traducida en la ejecución de contratos con entidades estatales que versen sobre el objeto materia de la presente Convocatoria Abierta.

<b>TIEMPO ACREDITADO EN MESES</b>	<b>PUNTAJE (Puntos)</b>
MENOR A 12	00
MAYOR A 12 Y HASTA 24	100
MAYOR A 24 Y HASTA 36	200
MAYOR A 36	300

### **3.04.02.02 PRECIO**

Se evaluarán las ofertas consideradas como admisibles. La oferta que su valor sea considerada la más económica obtendrá el máximo puntaje de 700 puntos.

La fórmula para obtener los puntajes de las demás ofertas será la siguiente:

$$P = 700 * ( Vomp - | Vomp - Vo | ) / Vomp$$

Donde:

Vopm: Valor de la oferta que obtiene máximo puntaje

Vo: Valor de la oferta a evaluar

De ninguna manera el valor de la oferta, podrá superar el valor de la Disponibilidad Presupuestal, que para la presente cotización es de \$32.000.000. Las ofertas que superen el valor de la disponibilidad presupuestal serán eliminadas del proceso de evaluación. Para verificar esta condición se tendrá en cuenta el valor de la oferta incluido el IVA.

### **3.05 ADJUDICACIÓN DE LA COMPETENCIA ABIERTA**

La EMPAS S.A. efectuará la adjudicación de la presente Competencia Abierta, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del traslado secretarial del informe de evaluación de las ofertas. La EMPAS S.A. podrá prorrogar el plazo para la adjudicación, hasta en la mitad del inicialmente establecido para el efecto, cuando ello resulte necesario.

La adjudicación de la Competencia Abierta se efectuará mediante Resolución de Adjudicación, la cual no es susceptible de recursos administrativos.

### **3.06 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato deberá firmarse dentro del tiempo de validez de la propuesta aceptada y, dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles a la fecha de adjudicación. Si no se pudiere firmar el contrato dentro de dicho periodo, la EMPAS S.A. solicitará que se amplíe la validez de la propuesta aceptada y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

Si dentro del plazo previsto no se legaliza el contrato por responsabilidad del contratista, la EMPAS S.A. podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Una vez suscrito el contrato, el proponente favorecido tendrá **cuatro (4) días hábiles** para presentar la garantía única descrita en la respectiva cláusula de la minuta contractual. Cuando la Garantía Única sea aprobada por la Empresa, y se expida el respectivo registro presupuestal, el contrato se considerará legalizado y la Empresa podrá dar orden al Contratista de iniciar los trabajos. El plazo del contrato empezará a contarse a partir de la fecha de la Orden de Iniciación.

El contrato se entiende vigente desde su perfeccionamiento hasta el vencimiento del término previsto en la Minuta del Contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se ha señalado, quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía. En este evento la Empresa mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Empresa.

### **3.07. PERIODO DE LA COMPETENCIA ABIERTA**

Durante dicho plazo cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales que la EMPRESA como Entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, copia de la cual enviará a todos y cada uno de las personas que retiraron términos de referencia.

FECHA DE APERTURA	:	23 DE MARZO DE 2010	HORA: 08:00 A.M.
FECHA DE CIERRE	:	06 DE ABRIL DE 2010	HORA: 11:00 A.M.

#### **NOTAS:**

- ✓ SISTEMA DE CALIDAD: El contratista se somete a los parámetros del Sistema Integrado de Gestión de Calidad que posee la EMPAS S.A., por lo tanto deberá cumplir con cada uno de los requisitos y exigencias que el sistema impone.
- ✓ INDEMNIDAD TRIBUTARIA. De conformidad con los Términos de Referencia, el CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne a EMPAS S.A en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.
- ✓ IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: El CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

## **CARTA DE REMISIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha

Señores  
EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP  
Coordinación de Contratación  
Bucaramanga

---

Referencia:

Estimados Señores:

El (los) suscrito (s) obrando en nombre propio y/o en representación de \_\_\_\_\_ ofrece (n) ejecutar para EMPAS S.A. el contrato de la referencia de acuerdo con los Términos de Referencia.

El (los) suscrito (s) se compromete (n) en caso de resultar favorecido (s) con la adjudicación del contrato a firmarlo y presentar todos los documentos correspondientes a su legalización.

El (los) suscrito (s) declara (n):

- 1.** Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al (a los) firmante (s).
- 2.** Que conoce el alcance del contrato a ejecutar y que acepta (n) todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de adjudicación se somete (n) a las reglamentaciones vigentes en EMPAS S.A. para este tipo de contratos.
- 3.** Que en el eventual caso de adjudicación del contrato, el contratista se somete a los parámetros del Sistema Integrado de Gestión de Calidad que posee la EMPAS S.A., por lo tanto cumplirá con cada uno de los requisitos y exigencias que el sistema impone.
- 4.** Que acepta (n) y ha (n) tenido en cuenta el contenido de todos los adendas a los Términos de referencia, los cuales fueron remitidos por EMPAS S.A. mediante entrega personal, correo certificado o telegrama, durante el período de la convocatoria.

5. Que en caso de que se le (s) adjudique el contrato se compromete (n) a iniciar la ejecución contractual dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que EMPAS S.A. comunique la Orden de Iniciación.
6. Que para ejecutar las actividades contratadas propongo, contándolo a partir de la fecha de que EMPAS S.A. comunique la Orden de Iniciación, un plazo de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días calendario.
7. Que oferto como costo de esta propuesta la suma de \_\_\_\_\_ (\$\_\_\_\_\_) sin IVA y de \_\_\_\_\_ (\$\_\_\_\_\_) con IVA.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre del Proponente  
Representante Legal  
Cédula de Ciudadanía o N I T

**INFORMACIÓN SOBRE EL PROPONENTE**

El suscrito señala a continuación la información necesaria para mantener la respectiva comunicación para con EMPAS S.A.:

**NOMBRE DEL PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN:** \_\_\_\_\_

**CELULAR:** \_\_\_\_\_

**TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

**FAX:** \_\_\_\_\_

**CIUDAD:** \_\_\_\_\_

**E-MAIL:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Firma (s) Autorizada (s)**

## **OFERTA ECONÓMICA**

El ofertante plasmará el costo de la oferta y para ello tendrá en cuenta los gastos en que incurrirá con ocasión de la ejecución contractual.

